AÑO 1978.—NUMERO 122 MIERCOLES, 11 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2474

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—OFICINA DE PERSONAL

Composición nominal de tribunales y señalamiento de exámenes

Residencia Juvenil "ANTONIO MACHADO"

En atención a lo determinado por las bases 7.ª y 10 de las que rigen en la oportuna convocatoria de concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de diversas plazas vacantes en la plantilla del personal de esta Corporación Provincial, con destino a la Residencia Juvenil "Antonio Machado", y cuya convocatoria apareció publicada íntegramente en el B. O. de esta provincia número 94, correspondiente al día 7 de agosto de 1978, se hace público por el presente anuncio la composición nominativa de los distintos tribunales que habrán de juzgar los oportunos ejercicios, así como la fecha de la celebración de los exámenes, hora y lugar.

ENCARGADA GENERAL

Presidente:

Ilmo. señor Presidente de la Corporación o Diputado provincial en quien delegue.

Vocales:

Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe del Servicio Provincial de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don José María López López, Director-tutor de la Residencia Juvenil "Antonio Machado".

Don Florián Gómez Hernández, Director del Colegio de Enseñanza Especial "Nuestra Señora de la Esperanza", de Segovia (titular), y como suplente, don Emilio Pescador Morales, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario en quien éste delegue.

EXAMENES.—Día 24 de octubre de 1978. Horas: 10 mañana. Residencia Juvenil "Antonio Machado", Altos de la Piedad.

MAESTRA DE COCINA

Presidente:

Ilmo. señor Presidente de la Corporación o Diputado provincial en quien delegue.

Vocales:

Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe del Servicio Provincial de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Tomás Martín Asenjo (titular), y don Rafael Marqués García (suplente), en representación de la Unión de Trabajadores Independientes de Hostelería de Segovia y su provincia.

Don Elicio Sanz Velasco, Director del Colegio Nacional de Prácticas del Profesorado de E. G. B., de Segovia (titular), y don Carlos Burgos García (suplente), en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

EXAMENES.—Día 26 de octubre de 1978. Horas: 10 mañana. Residencia Juvenil "Antonio Machado", Altos de la Piedad.

ESPECIALISTA CON CATEGORIA DE OFICIAL

Presidente:

Ilmo. señor Presidente de la Corporación o Diputado provincial en quien delegue.

Vocales:

Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe del Servicio Provincial de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Pedro Escorial y Escorial, Arquitecto provincial.

Don Joaquín Eleta López, Director del Colegio Nacional Mixto Comarcal "Domingo de Soto" (titular), y don Pedro Blanco García (suplente), en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

EXAMENES.—Día 27 de octubre de 1978. Horas: 10 mañana. Residencia Juvenil "Antonio Machado", Altos de la Piedad.

ESPECIALISTA - MONITOR DE EDUCACION FISICA

Presidente:

Ilmo. señor Presidente de la Corporación o Diputado provincial en quien delegue.

Vocales:

Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe del Servicio Provincial de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don José María López López, Director - tutor de la Residencia Juvenil "Antonio Machado".

Don Carlos Emiliano de Diego Verdugo (titular), y don Santiago Hidalgo Alonso (suplente), en representación de la Delegación Provincial del Consejo Superior de Deportes.

Don Miguel González Segovia, Director del Colegio Nacional Mixto "Santa Eulalia", de Segovia (titular), y don Emilio Carpintero de la Calle (suplente), en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

EXAMENES.—Día 30 de octubre de 1978. Horas: 10 mañana. Residencia Juvenil "Antonio Machado", Altos de la Piedad.

AYUDANTES DE COCINA

Presidente:

Ilmo. señor Presidente de la Corporación o Diputado provincial en quien delegue.

Vocales:

Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe del Servicio Provincial de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Fidel Cillanueva Cámara, Director del Colegio Nacional Mixto "Calvo Sotelo", de Segovia, como titular, y don Fernando Sánchez Caraballo (suplente), en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Doña Angela Arribas Calvo, Maestra-Jefe de Cocina del Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

EXAMENES.—Día 2 de noviembre de 1978. Horas: 10 mañana. Residencia Juvenil "Antonio Machado", Altos de la Piedad.

ORDENANZA-SUBALTERNO

Presidente:

Ilmo. señor Presidente de la Corporación o Diputado provincial en quien delegue.

Vocales:

Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe del Servicio Provincial de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don José María López López, Director - tutor de la Residencia Juvenil "Antonio Machado".

Don José Martín Pascual, Director del Colegio Nacional Mixto Comarcal "Martín Chico", de Segovia (titular), y don Jaime Costa Arribas (suplente), en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

EXAMENES.—Día 6 de noviembre de 1978. Horas: 10 mañana. Residencia Juvenil "Antonio Machado", Altos de la Piedad.

OPERARIAS-LIMPIADORAS Y OPERARIAS DE LAVANDERIA, PLANCHADO Y COSTURA

(Tribunal conjunto)

Presidente:

Ilmo. señor Presidente de la Corporación o Diputado provincial en quien delegue.

Vocales:

Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe del Servicio Provincial de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don José María López López, Director - tutor de la Residencia Juvenil "Antonio Machado".

Doña Jesusa Matesanz Sanz, Directora del Colegio Nacional Mixto "Villalpando", de Segovia, como titular y don Manuel Fernández Fernández, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario en quien éste delegue.

Para Operarias-limpiadoras

EXAMENES.—Día 8 de noviembre de 1978. Horas: 10 mañana. Residencia Juvenil "Antonio Machado", Altos de la Piedad.

Para Operarias de lavandería, planchado y costura

EXAMENES.—Día 10 de noviembre de 1978. Horas: 10 de la mañana. Residencia Juvenil "Antonio Machado", Altos de la Piedad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y, en especial, el de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en las bases 7. y 10 de las que rigen en la mencionada convocatoria, el Decreto 1411/68, de 27 de junio del mismo año, y la Ley de Procedimiento Administrativo, así como las demás disposiciones vigentes en la materia.

Nota.—Los aspirantes deberán ir provistos del oportuno documento nacional de identidad que acredite su personalidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Segovia, 30 de septiembre de 1978. — El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2425

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el contratista de obras, vecino de Segovia, don Antonio Martos Navarro, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 8.000 pesetas, que constituyó en su día para responder de las obras de terminación de un puente en Honrubia de la Cuesta (2.ª etapa).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 25 de septiembre de 1978. — El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

2487

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

TESORERIA

Relación de depósitos necesarios sin interés que, habiendo transcurrido más de veinte años de su constitución en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, serán aplicados al Tesoro si en el plazo de un mes de la fecha de su publicación en este B. O. de la provincia no hay reclamación alguna de parte de los interesados.

DEPOSITOS SUPERIORES A 5.000 PESETAS

Fecha de constitución, número de registro, nombre del interesado e importe	Ptas.
7- 2-57.—3.784.—Atilano Gilsanz Nevado... ...	11.466
7- 2-57.—3.785.—Cástor Martín Herrero	12.964
7- 2-57.—3.788.—Ciro Herrero García...	14.014
13- 3-57.—3.804.—Luis de Andrés Martín	7.500
27- 3-57.—3.820.—Juan de Frutos García	13.264
31- 5-57.—3.880.—Faustino Ramos García	9.187
27-12-57.—4.048.—José Benito Alvaro	9.882
31-12-57.—4.076.—Justiniano Martín Medina	22.673
31-12-57.—4.077.—Justiniano Martín Medina	11.251
TOTAL	112.201

Segovia, 2 de octubre de 1978.—El Tesorero de Hacienda, Gregorio Parra Carravilla.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

2415

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Eleuterio Poza Lobo, con domicilio en Valle de Tabladillo.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Vivar de Fuentidueña (término municipal de Laguna de Contreras), teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 250 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje "Hogar Viejo".

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una cantera de yeso.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 160 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 213.013 pesetas; centro de transformación, 529.333 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 25 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

1899

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Melquiades Senovilla Rodríguez.

Domicilio: Cuéllar; calle Santa Cruz, 12.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 60 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 15 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, a la altura del kilómetro 143,5 de la carretera Madrid-León por Segovia, término municipal de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 4 de julio de 1978.—El Delegado provincial, P. A.: Salvador Ten Angel.

2370

Por don Alberto Marxuach Coll, vecino de Pozuelo de Alarcón, avenida Generalísimo, 68, piso 11, Madrid-16, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 3 cuadrículas mineras para mina de Sección C, nombrada "RADES", número 952, sita en término de Pedraza.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida, vértice I: la intersección del meridiano 3° 47' 40" con el paralelo 41° 08' 20". Los otros vértices se determinarán de la forma siguiente:

Vértice II: intersección del meridiano 3° 46' 20" con el paralelo 41° 08' 20".

Vértice III: intersección del meridiano 3° 46' 20" con el paralelo 41° 08' 00".

Vértice IV: intersección del meridiano 3° 47' 40" con el paralelo 41° 08' 00".

Cerrándose el perímetro al punto de partida vértice I con 3 cuadrículas mineras.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Segovia, 16 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

2384

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Comisaría de Aguas del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de don Angel Ceballos Mateo, con domicilio en Paseo de Extremadura, número 230, Madrid-11, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas del río Eresma, en término municipal de Hontanares de Eresma (Segovia), con destino a riegos.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio,

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Angel Ceballos Mateo autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 1,47 litros por segundo del río Eresma, en término municipal de Hontanares de Eresma (Segovia), con destino al riego de 2,46 hectáreas en terrenos de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán a la memoria y plano o croquis que ha servido de base a la petición. La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de los mismos y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un contador volumétrico en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el B. O. de la provincia de Segovia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Comisaría de Aguas del Duero podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

No podrá darse comienzo a la explotación del aprovechamiento hasta que se efectúen las comprobaciones que estime necesarias esta Jefatura, previo aviso del concesionario, sobre terminación de las obras e instalaciones y se le comunique la aprobación de las mismas.

5.ª Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación que tiene de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos otorgados con anterioridad situados aguas abajo del que pretende o para el ejercicio de los aprovechamientos comunes, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "B. O. del Estado" del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12. Cuando por el Estado se dé comienzo a las obras del embalse de Bernardos quedará caducada la presente concesión, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna por las obras que para este aprovechamiento ejecute.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

TOMA NUMERO 2

1.ª Se concede a don Angel Ceballos Mateo autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 0,83 litros por segundo del río Eresma, término municipal de Hontanares de Eresma (Segovia), con destino al riego de 1,3840 hectáreas en terrenos de su propiedad,

(Desde la 2.ª condición a la condición número 13, ambas incluidas, son iguales que en la toma número 1.)

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el B. O. de la

provincia de Segovia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 19 de septiembre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2483

MINISTERIO DE HACIENDA

Jurado Territorial Tributario de Madrid

Don Alfredo Oñoro Crespo, Abogado del Estado-Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hacen públicas, por medio del presente edicto, las mencionadas resoluciones, que se publicarán en el B. O. de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

— Expediente 623/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Rafael Casado Llorente, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ochenta mil treinta y cinco pesetas (80.035 pesetas).

El interesado en el expediente arriba relacionado no podrá interponer contra el expresado acuerdo recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento posteriores al acto de declaración de competencia que haya producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y a los efectos de su publicación en el B. O. de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente, en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Oñoro Crespo.

2465

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Procurador don Albito Martínez Díez, en nombre de don José Encinas Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, con domicilio en la Plaza de Santa Eulalia, número 10, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra fallo del Tribunal Económico - Administrativo Provincal de Segovia, de 18 de julio de 1978, que resolvió reclamación número 192/77 promovido por el recurrente, en nombre propio, contra liquidación practicada por arbitrio de "Plusvalía", correspondiente a transmisión de inmuebles sitos en Segovia, expedientes números 703 a 706, ambos inclusive; pleito al que ha correspondido el número 877 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2461

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Juan Losáñez de Miguel, natural de Aldea Real y vecino de Escarabajosa de Cabezas (Segovia), donde falleció, en estado de célibe, el día 23 de marzo de 1976, habiéndole premuerto sus padres don Mariano y doña Teodora, no dejando por tanto descendientes ni ascendientes, reclamando su herencia sus hermanas, de doble vínculo, doña Victoria y doña María Losáñez de Miguel; por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2430

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de mayor cuantía de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a doce de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por mí, el Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de una y como demandantes, doña Pilar, doña Visitación y doña María Luisa de Andrés Bartolomé, y doña Celia y don Fernando de Andrés González, mayores de edad, vecinos de Segovia, Avila y Madrid, representados por el Procurador don José Galache Alvarez y defendidos por el Le-

trado don José Antonio de la Orden Arribas, y de la otra, como demandados, doña Carmen, don Patricio don Luis, don Lorenzo, doña Concepción y don Santiago de Andrés Bartolomé, mayores de edad y vecinos de Segovia, y aquellas personas desconocidas que se crean titulares de algún derecho y pudieran considerarse afectados por la sentencia que se dicte, representados por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendidos por el Letrado don Claudio Fuentes Sanz, sobre nulidad de operaciones de inventario y otros extremos. Declaradas en rebeldía aquellas personas desconocidas; y

Fallo: Que con total estimación de la demanda deducida por doña Pilar, doña Visitación y doña María Luisa de Andrés Bartolomé, doña Celia y don Fernando de Andrés González, debo absolver y absuelvo a doña Carmen, don Patricio, don Luis, don Lorenzo, doña Concepción y don Santiago de Andrés Bartolomé, así como a las personas desconcidas que se crean con derecho que pudieran resultar afectados por este juicio, todo sin hacer especial imposición de costas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia ...

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Patricio y don Lorenzo de Andrés Bartolomé, declarados en rebeldía, expido el presente, en Segovia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2472

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de la causante doña Felisa Rubio Laguna, hija de Zósimo Rubio y Juana Laguna, natural y vecina de Coca (Segovia), en cuya localidad falleció, el día 23 de octubre de 1970, en estado de casada con don Angel Fuertes Vaquero, el que posteriomente falleció en dicha localidad de Coca (Segovia), el día 23 de abril de 1978, sin que de dicho matrimonio quedara descendencia, habiendo premuerto a la causante sus padres, y reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, doña Elisa, doña María, don Félix, don Jacinto, don Mariano y don Melchor Rubio Laguna, y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo, dentro de treinta días, ante este Juzgado.

Dado en Segovia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2471

Juzgado de Primera Instancia número 10, de Madrid

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diez de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 579 de 1973, promovidos por don José Antonio de la Orden Arribas, representado por el Procurador don Emilio García Fernández, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, el siguiente inmueble:

Parcela de terreno en término municipal de Vegas de Matute, procedente de la finca denominada "El Carrascal", que ocupa una superficie de cien metros cuadrados. Linda: Norte, con carretera; Sur, con embalse "Los Angeles"; Este, con almacén de motores y salón social, y Oeste, con terrenos propiedad de Explotaciones Agropecuarias El Carrascal. En dicha finca se encuentra una marquesina y dos aparatos surtidores, pero sin depósito de combustible.

Para el remate de dicho inmueble, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, y en el de igual clase de Segovia, se ha señalado el día treinta de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, y regirán las siguientes condiciones.

Primera: Servirá de tipo la suma de cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasada dicha finca.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta: Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran intervenir en la subasta, previniéndose a los postores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta: Las cargas y gravámenes anteriores, al crédito del actor —si los hubiere—, continuarán subsistentes, subrogándose en la responsabilidad de los mismos el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2470

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia, en prórroga, de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Basilio Pérez Manzanares, hijo de José Pérez y María del Socorro Manzanares, natural y vecino que fue de Duratón agregado a esta villa, falleciendo también en dicha localidad de Duratón el día veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y siete; que el óbito ocurrió sin haber otorgado testamento, y que las personas que reclaman su herencia son los hermanos, de doble vínculo, Juana, Ramona, María y Victoria Pérez Manzanares, y los sobrinos de las premuertas hermanas Antonia y Lorenza, llamados María de los Milagros, José, Julia y Julián Arnanz Pérez y Juan-Manuel, José-María y Santiago Velasco Pérez, y por lo que respecta a la viuda, doña Quintina Manzanares Gómez, en la cuota legal usufructuaria que determina el artículo 834 del Código Civil. Que del matrimonio del causante don Basilio Pérez Manzanares y doña Quintina Manzanares Gómez, no quedó descencencia; se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dada en Sepúlveda, a ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2460

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

Don Angel Toscano Puelles, Juez de Distrito de la villa de Sepúlveda y su demarcación judicial.

Hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición, seguidos con el número 23/78, a instancia de don Isaías Martín Gómez, mayor de edad, de estado casado, de profesión constructor y vecino de la ciudad de Cantalejo, calle General Serrador, número 28, y disyuntiva contra don Daciano Sastre Pascual, de circunstancias, domicilio y paradero desconocidos, sobre devolución de seis mil trescientos ladrillos vistos, mil quinientos ladrillos huecos dobles, dos sacos de cemento y dos sacos de yeso gordo, o el valor de expresados materiales que les fue prestados, que suman en conjunto un valor de cuarenta y ocho mil ochocientas sesenta pesetas; por medio del presente se notifica y emplaza al demandado don Daciano Sastre Pascual, de circunstancias, domicilio y paradero desconnocidos, para que en el plazo improrrogable de seis días comparezca en el proceso de cognición de que se trata, con la advertencia que de no hacerlo se seguirá el trámite del mismo en su rebeldía.

Y para su inserción en el B. O. de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, se libra el presente edicto, a tenor del artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en concordancia con el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sepúlveda, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Angel Toscano Puelles.—El Secretario, Ismael Peñas Ortega.

2468

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por S. S.ª en providencia de esta fecha, en las diligencias previas número 177/77, sobre daños en accidente de circulación, se cita por medio de la presente a don Angel Antonio Domínguez Aguirre, mayor de edad, casado, natural de Albacete y vecino de Madrid, que tuvo su último domicilio en esa capital, en la calle Bécquer, número 5, de Móstoles, hoy en ignorado paradero, con el fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, en término de ocho días, para recibirle declaración.

Y para que conste y su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente, en El Espinar, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe. La Secretaria (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2445

Ayuntamiento de Sacramenia

Subasta de la roturación de la Dehesa

A las trece horas del siguiente día hábil, transcurridos que sean veinte días, igualmente hábiles, del en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebra en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta para la contratación de la roturación de la Dehesa, propiedad de este Ayuntamiento, la parte que no está plantada de árboles, de una superficie aproximada de 17 hectáreas.

El aprovechamiento de la citada roturación será por el tiempo de diez años; terminada esta fecha, automáticamente el terreno queda a disposición del Ayuntamiento.

El tipo de tasación es el importe del valor de 25.000 kilos de trigo cada año, no admitiéndose las proposiciones que no cubran este tipo.

Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, en horas de oficina, y el mismo día antes de la señalada, con media hora de antelación en que se celebre la licitación; de acuerdo con el modelo que se inserta al final, reintegradas con 6 pesetas y póliza de la MUNPAL de 10 pesetas.

Los licitadores deberán presentar, asimismo, en sobre separado, la documentación siguiente:

a) Documento nacional de identidad.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que previenen los artículos 4.ª y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Carta de pago del depósito de diez mil pesetas.

En el supuesto de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, transcurridos ocho días hábiles, con sujeción a las bases que rigen para ésta.

El aprovechamiento es a riesgo y ventura.

El adjudicatario acepta el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento en el momento de tomar parte en la subasta, el cual queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En todo lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones será de aplicación cuanto dispone el vigente Reglamento de Contratación citado.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., titular del documento nacional de identidad número ..., enterado de la subasta para la contratación del aprovechamiento de la roturación de la Dehesa, la parte que no está plantada de árboles, del Ayuntamiento de Sacramenia, se compromete a efectuar el citado aprovechamiento de la roturación, de conformidad en un todo con lo que previene el pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en el mismo, del que se halla perfectamente enterado, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Sacramenia, a 28 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Ramón Colorado Guitián.

2479

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Subasta de piñas

El siguiente día hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la apertura de plicas presentadas a la subasta del aprovechamiento de piñas del monte 115, de los propios de este Ayuntamiento, denominado "Las Ordas", bajo el tipo de tasación de treinta mil pesetas.

Las proposiciones para la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las catorce horas, todos los días hábiles, a partir del de la publicación del anuncio de la subasta, debiendo acompañar a las mismas el resguardo de haber constituido la fianza del 3 por 100 del tipo de la subasta y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos

4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el documento nacional de identidad.

De resultar desierta esta subasta se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones, a las doce horas del quinto día hábil siguiente fijado para la primera.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Nava de la Asunción, 3 de octubre de 1978.—El Alcalde, Liberto Sastre de la Fuente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2475

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la subasta del fruto de piña albar en el monte número 57-58, de los propios de esta entidad, durante el año forestal 1979, se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villaverde de Iscar, a 2 de octubre de 1978.—El Alcalde, Calixto Manso.

2480

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

EDICTO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por el vecino don Pedro Muñoz Soto se ha solicitado licencia para instalar un cebadero de hasta 50 cerdos, al sitio de Rinconcillo del Soltadero, pudiéndose presentar las observaciones y reclamaciones pertinentes en el plazo de diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 2 de octubre de 1978. El Alcalde, Laurentino Sacristán.

2498

AGUILAFUENTE

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento la revisión del Plan de Ordenación de esta localidad, en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley del Suelo, se somete a información pública, por espacio de un mes, con el fin de que durante dicho plazo puedan presentarse contra la citada revisión las alegaciones que estimen oportunas.

Aguilafuente, 3 de octubre de 1978.—El Alcalde, Florencio Tejedor Ruano.

2477

AREVALILLO DE CEGA

Instruido expediente de suplemento de crédito al presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de obras de pavimentación, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Arevalillo de Cega, a 2 de octubre de 1978.—El Alcalde.

2479

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

A efectos de las oportunas reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de fruto de piña albar del monte 115, de los propios de este Ayuntamiento, denominado "Las Ordas", para el año forestal 1979.

Nava de la Asunción, 3 de octubre de 1978.—El Alcalde, Liberto Sastre de la Fuente.

2476

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Aprobados por la Corporación municipal los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir las subastas de los aprovechamientos de madera, de los montes de propios de esta entidad, correspondientes al presente año 1978, se hace saber por medio del presente que los mismos se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días y en horas de oficina, a fin de que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Samboal, a 3 de octubre de 1978.—El Alcalde, Millán Sanz.

2489

GARCILLAN

EDICTOS

Confeccionado el padrón fiscal, correspondiente al ejercicio de 1978, para la exacción de las tasas municipales sobre suministro de agua, alcantarillado, rodaje, desagüe de canalones y otros y tránsito de animales, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, en el cual podrá ser examinado por quienes les interese y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Garcillán, 5 de octubre de 1978.—El Alcalde accidental.

2490

En período voluntario de recaudación, entre los días 15 de octubre y 15 de diciembre de 1978, ambos inclusive, podrán satisfacerse los recibos correspondientes al año 1978 de las tasas sobre suministro de agua, alcantarillado, desagüe de canalones y otros, rodaje y tránsito de animales.

Transcurrido el indicado plazo, aquellos contribuyentes que no hayan satisfecho sus recibos podrán hacerlo entre los días 16 al 31 de diciembre de 1978 con el recargo de prórroga del 5 por 100, y transcurrido este último plazo los contribuyentes que se hallen en descubierto incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sobre sus deudas tributarias, iniciándose el oportuno procedimiento de apremio.

Garcillán, 5 de octubre de 1978.—El Alcalde accidental.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8